

Carta Informativa **Semanal**

Año 16 N° 941

Al 15 de abril de 2007

Contenido

Sistema Bancario (1)

1. Obligaciones
2. Liquidez total
 - Disponibilidades
 - Inversiones Temporarias
 - Encaje Legal
3. Cartera Directa
4. Tasas de interés efectivas

(1) Bancos privados nacionales y sucursales de bancos extranjeros.

MN: Moneda Nacional
 CMV: Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor
 ME Moneda Extranjera
 UFV: Unidad de fomento a la Vivienda
 N.A. No Aplicable

Tipo de cambio de compra al 15/04/2007

Bs7.89 por US\$ 1

Nota.- La información contenida en la presente publicación fue extraída del Sistema de Información Financiera (SIF) y de la Central de Información de Riesgo Crediticio (CIRC).

Tasas Interbancarias (1)

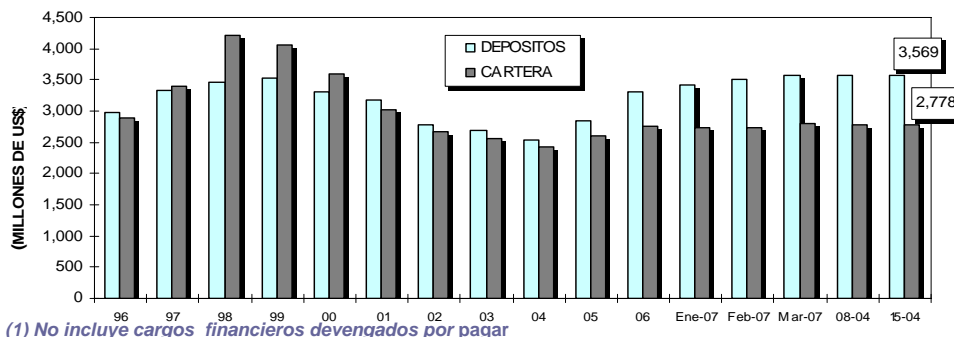
Operaciones contratadas entre el 09/04/2007 al 14/04/2007 ⁽²⁾

	MN	ME	CMV	UFV
Máxima	4.08	3.87	--	--
Promedio	4.96	3.81	--	--
Mínima	3.77	3.67	--	--

Nominales

(2) No se procesaron operaciones en CMV ni UFV en este período.

SISTEMA BANCARIO DEPÓSITOS DEL PÚBLICO⁽¹⁾ Y CARTERA



(1) No incluye cargos financieros devengados por pagar

La regulación y la Gestión de Riesgos

Las entidades de intermediación financiera son instituciones cuyas operaciones habituales consisten en captar recursos del público y colocarlos en operaciones de crédito. Por ello, la mayor proporción de los préstamos que conceden están financiadas con depósitos del público, siendo ésta la principal explicación de la fragilidad del sector y del por qué dichas entidades deben gestionar adecuadamente sus riesgos y estar sujetas a regulación.

La regulación financiera pretende proteger el ahorro, especialmente de pequeños depositantes quienes se encuentran insuficientemente informados y dispersos. Esto pasa por desarrollar esquemas de supervisión orientados a promover que las entidades desarrollen e implementen sistemas integrales de gestión de riesgos, de acuerdo al perfil de riesgo que genere el modelo de su negocio.

Una de las principales causas por las que los intermediarios financieros enfrentan situaciones de crisis está relacionada con el manejo de su liquidez. Contar con menores niveles de liquidez de los que una entidad requiere para cumplir adecuadamente las demandas de sus depositantes y otros acreedores, puede ocasionar que ésta tenga que incurrir en pérdidas por acceder a fuentes de elevado costo o por enajenar anticipadamente parte de sus activos a descuentos inusuales, lo cual podría impactar negativamente en el valor patrimonial de la entidad.

Independientemente de cuáles puedan ser las causas que provoquen corridas de depósitos o pánicos financieros, si los depositantes perciben que las reservas de liquidez de las entidades han descendido demasiado y que está en peligro la recuperación de sus ahorros, estas situaciones de crisis pueden exacerbarse. Lo anterior, que bien podría ser el caso aislado de un intermediario, podría fácilmente afectar al sistema financiero como un todo y convertirse en una crisis sistémica, si los depositantes consideran que el problema de insuficiencia de liquidez es generalizado y que hay dificultades en todo el sector.

Como esta figura, que plantea una de varias situaciones que podrían derivarse de un inadecuado manejo del riesgo de liquidez, se pueden identificar casos irregulares asociados a debilidades en la gestión de los otros riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera -crediticio, de mercado, operativo y reputacional- por lo que las entidades deben abordar el análisis de las implicancias que conllevan estos otros riesgos a fin de otorgarles un tratamiento apropiado.

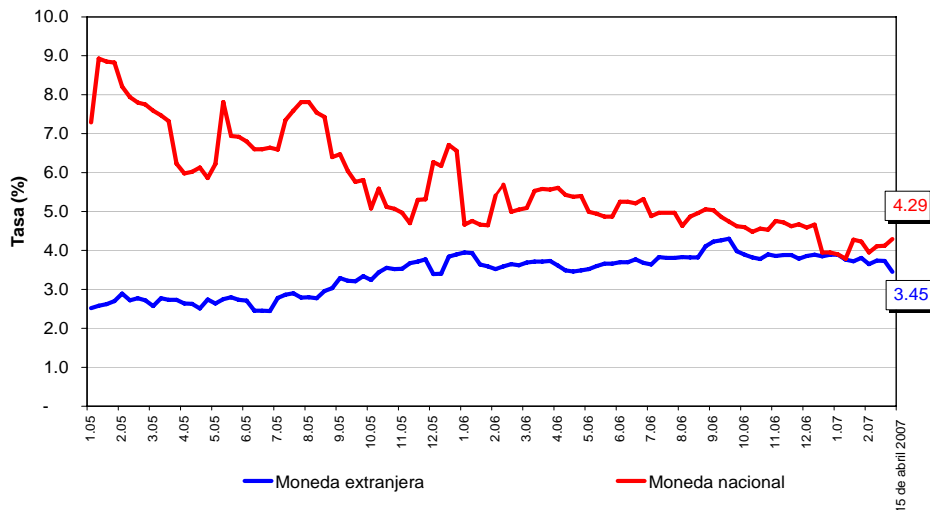
Así pues, la regulación y supervisión financiera han cumplido una importante función a lo largo del tiempo, buscando mejorar el clima de confianza y coadyuvando en la disminución de la probabilidad de ocurrencia de corridas de depósitos y otras situaciones de crisis financiera. Si bien su orientación pretende que las entidades encaren una gestión integral de sus riesgos, mirando a cada riesgo no en forma aislada, sino como insumo o como consecuencia de otros riesgos, es posible desarrollar instrumentos y mecanismos de gestión de cada riesgo sobre la base de las normas y límites establecidos por el Organismo Regulador, pero articulados en un enfoque global.

La administración de riesgos, que estuvo enmarcada hasta hace un tiempo en una regulación restrictiva, ha entrado, como consecuencia de la integración de los mercados y la consecuente mayor competencia internacional, en un proceso de desregulación y estandarización mundial de la regulación y supervisión financiera acorde con los lineamientos dispuestos por el Comité de Basilea, cuyo objetivo fundamental es preservar la estabilidad del sistema financiero.

Con base en lo anterior, resulta claro que la regulación y supervisión basada en la gestión de los riesgos se ha convertido en un factor determinante para la protección del ahorro de los depositantes y para la preservación de la estabilidad financiera del país.

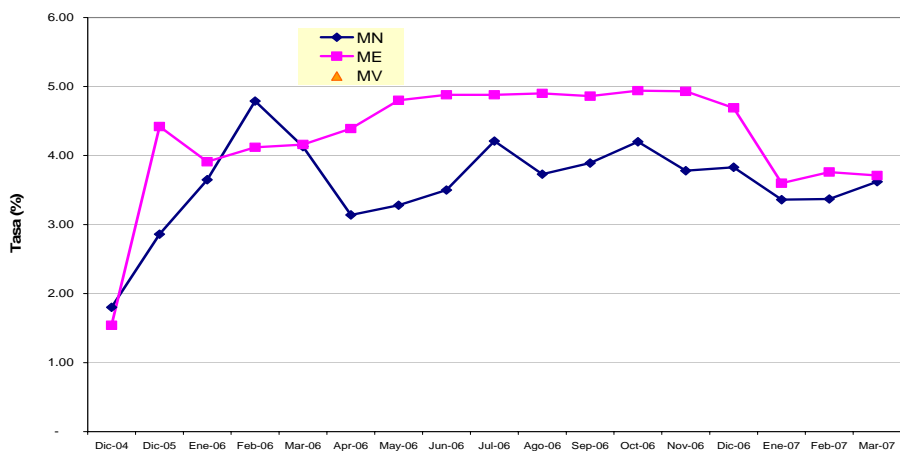
TASA DE INTERES DE REFERENCIA (TRE)

(En porcentajes)



TASA DE INTERES INTERBANCARIA MENSUAL

(Promedio ponderado mensual)



TASAS DE INTERES EFECTIVAS INTERNAS, LIBOR Y PRIME RATE

(En porcentajes)

